

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2017-01427.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 49 DEL 25 DE MARZO DE 2022.

En atención a lo solicitado por la apoderada del demandado en escrito remitido vía correo electrónico el día 17 de marzo de 2022, esta Juez con fundamento en lo dispuesto en el inc. 2°, num. 3° del art. 598 del C.G.P. y teniendo en cuenta que a la fecha ninguna de las partes ha promovido la liquidación de la sociedad patrimonial; se LEVANTAN las medidas cautelares que fueran decretadas en el presente proceso sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-325701 y el vehículo de placa DDJ999. Para el efecto líbrense los correspondientes oficios.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01bcf222844cbe4643ac295470b0c3768d3a741aae913fdf2c6c6b8fb4af88b8

Documento generado en 24/03/2022 10:06:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>